

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de julio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución n° 738 de fecha 31 de agosto ppdo., se ordenó la elaboración de un proyecto de instalación de los Cuerpos de Peritos Contadores, Calígrafos y Tasadores en espacios disponibles del edificio de Sarmiento 877.-

Que por resolución n° 61 del 26 de enero del corriente se dispuso trasladar a los Peritos Contadores -en forma provisoria- al piso 12 del mencionado edificio hasta tanto culminen las tareas de adecuación de su asiento definitivo en el piso 11.-

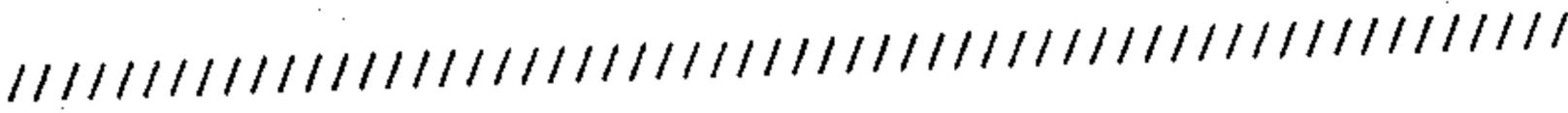
Que por las presentes actuaciones el Cuerpo de Peritos Calígrafos solicita -con conocimiento de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional- mantener su actual ubicación en el inmueble de la calle Paraná 380.-

Que por expediente n° 1596/90 -agregado por cuerda- la Subsecretaría de Administración hace conocer la necesidad de asignación de mayores comodidades para atender el crecimiento operado en ella.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la resolución n° 738/89 en lo relativo al proyecto de instalación para el Cuerpo de Peritos Calígrafos, en el edificio de Sarmiento 877, manteniendo dicho organismo su actual ubicación.-

////////////////////////////////////

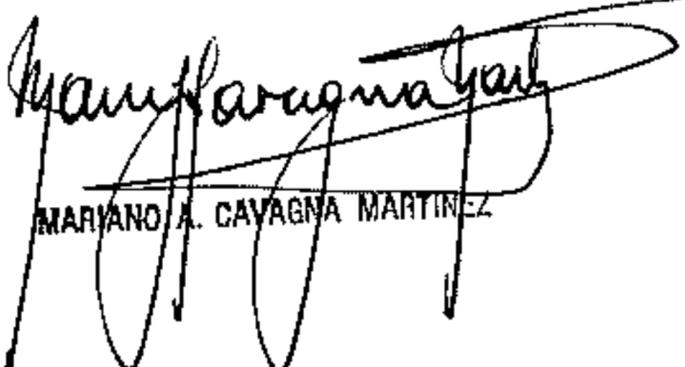


2º) Asignar el piso 11 del mencionado inmueble a la Subsecretaría de Administración.-

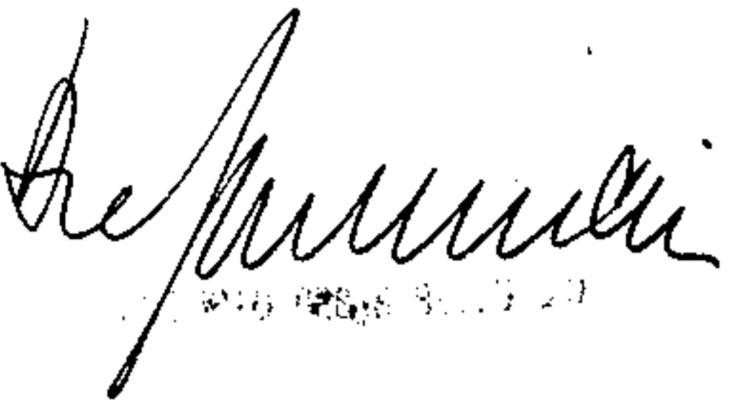
3º) Trasladar al piso 12 y 13 a los Cuerpos de Peritos Contadores y Tasadores, quedando modificada -en consecuencia- la citada resolución n° 61/90, en su punto 1º).-

4º) Regístrese, hágase saber y resérvese.-

  
RICARDO LEVENE (H)

  
MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ

  
CARLOS S. FAYT

  
RODOLFO G. BARRA

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

  
RODOLFO G. BARRA

  
JULIO S. NAZARENO